

el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad /FAD y la Cruz Roja Española de Melilla, normando todos los aspectos relativos a la financiación y desarrollo del Programa por el que se regula el Centro de Atención al Drogodependiente de Melilla.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio municipal de Melilla.

Tercera.- Compromisos de la Consejería de Bienestar Social/FAD y de la Cruz Roja Española en Melilla, a través del Centro de Atención al Drogodependiente:

1.- Corresponde a la Consejería de B. Social y Sanidad /FAD:

a.- La aportación máxima de CIENTOVEINTISIE-
TE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON
CINCO CÉNTIMOS DE EURO (127.936,05 €) me-
diante Ordenes de Pago a Justificar, de conformidad
con lo dispuesto en el Art. 170 Y 171 de la Ley 39/
1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas
Locales y en las Bases de Ejecución del
Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para
el año 2008 para la financiación del Convenio.

b.- Facilitar al Centro de Atención al
Drogodependiente cuantos datos sean precisos para
la realización del Programa y corresponda al ámbito
de actuación de la Fundación.

c.- El seguimiento del Programa del Centro de
Atención al Drogodependiente a través de los servi-
cios técnicos de la Dirección General de Sanidad y
Consumo de la Consejería de Bienestar Social y
Sanidad.

d.- Facilitar la coordinación institucional.

2.- Corresponde a la Cruz Roja Española de
Melilla, a través del Centro de Atención al
Drogodependiente:

a.- El mantenimiento y funcionamiento del Centro
de Atención al Drogodependiente, con las siguientes
especificaciones:

a.1.- Establecer desde la firma del presente
Convenio los sistemas de seguimiento e información
sobre su actividad determinados por la Oficina Pro-
vincial de Cruz Roja, garantizando en todo caso la
confidencialidad de la personalidad de los usuarios.

a.2.- Establecer un registro de pacientes con
mecanismos que garanticen su confidencialidad.

a.3.- Mantener la jornada laboral completa del
Centro, sin perjuicio de cualquier modificación
razonada ulterior en función de las necesidades
del mismo, que deberá ser autorizada por la
Consejería de Bienestar Social y Sanidad / FAD.

a.4.- Mantener un equipo multidisciplinar de
profesionales para desarrollar su prestación en el
Centro de Atención al Drogodependiente, y que
contará como mínimo con:

-Un Médico con probada experiencia en Toxicoma-
nía, a jornada completa.

-Un Psicólogo, con probada experiencia en
Toxicomanía, a jornada completa.

-Un Psicólogo, a media jornada.

-Un ATS/DUE, a jornada completa.

-Un técnico de laboratorio, a jornada completa.

-Un Trabajador Social, jornada completa.

-Una limpiadora a media jornada.

En el supuesto de imposibilidad de poder con-
tratar a jornada completa alguno de los miembros
de esta relación, Cruz Roja podrá sustituir la
contratación total, por la contratación de otro
puesto de apoyo de alguno de los profesionales del
equipo señalado.

No obstante dicha modificación, justificada,
deberá ser comunicada con el suficiente plazo a la
Consejería de Bienestar Social y Sanidad / FAD
para su aprobación.

En ningún caso se establecerá relación laboral
o funcional alguna entre el personal que partici-
pe en el Centro de Atención al Drogodependiente
y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsa-
bilidad de la Cruz Roja de Melilla, todas las
obligaciones que conlleva la contratación del refe-
rido personal, debiendo garantizar la misma de
forma expresa la adecuación de la capacitación
profesional y laboral del personal que esté adscrito
al Centro de Atención al Drogodependiente.

b.- Desarrollar las actividades, servicios y pro-
gramas concertados con la Consejería de Bienes-
tar Social y Sanidad / FAD, de conformidad con las
directrices indicadas por la misma.